

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 28 julio de 2020

REF: 2018-00895

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la parte actora mediante correo electrónico del, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **REQUERIR** a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el trámite dado al oficio No. 0394 radicado en sus dependencias el 10 de febrero de 2020 bajo el radicado 24252.

Para tal efecto, por Secretaría, librese el correspondiente oficio a la autoridad mencionada y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

2.- Cumplido lo anterior o vencido el término concedido, retorne la actuación al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>09</u> Hoy _____ La Sra. _____ 29 julio de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA
--